



EDICTO

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde.-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

HACE SABER

Que la **Junta de Gobierno Local** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **24 de junio de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

PROPUESTA DE APROBACION DE PROYECTO DE REPARCELACION VOLUNTARIA PRESENTADO POR POLIGONO OLIVARERO MARTEÑO S.L.-

Primero.- Aprobar del Proyecto de Reparcelación voluntaria presentado por Polígono Olivarero Marteño S.L., fechado en marzo de 2025 y presentado el 1 de abril de 2025, con CSV: 23600IDOC20F480628CDA41249B1, en la unidad de ejecución correspondiente al Sector I-PO, SUB_S I1 del PGOU de Martos, de acuerdo a la documentación incorporada en el expediente 479/2025, de conformidad con el informe favorable del arquitecto municipal suscrito en fecha 3 de abril de 2025, por ajustarse a las determinaciones del PGOU vigente, de la LISTA y del RGLISTA, habiendo concluido el trámite de información pública por el período establecido en la normativa urbanística, sin que se hayan realizado alegaciones al mismo, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 159.3 del Reglamento de la LISTA.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que procedan, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, portal web a través del Tablón virtual y portal de transparencia y comunicar el presente acuerdo al Área de Urbanismo y Negociado de Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación o ratificación, se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad en los términos establecidos en la legislación estatal, previa certificación administrativa expedida por la Administración actuante en la que conste la aprobación del proyecto o, en su caso, de la acreditación del acto producido por silencio en los términos dispuestos por la legislación del procedimiento administrativo común, en los artículos 156 a 158 de este Reglamento, así como la documentación del mismo junto a la necesaria para efectuar operaciones de actualización del tracto registral, u otras con incidencia registral prevista en la legislación hipotecaria. La actualización catastral se llevará a cabo conforme a lo previsto en la legislación hipotecaria, de Catastro inmobiliario y, en particular, la normativa estatal aplicable a la coordinación del Catastro con el Registro de la Propiedad.

El documento podrá ser consultado en el siguiente enlace:

<https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin/lrAValidarDocumento.do?IdDoc=23600IDOC2CF0A278913DE0F4D9C>

Dado en Martos a fecha de firma electrónica.